

Madrid, 31 de mayo de 2011

Tras varias contrataciones consecutivas por obra y servicio determinado con cargo a un proyecto de investigación

La Federación Regional de Enseñanza de UGT gana la demanda contra el despido de un Trabajador contratado con la categoría laboral de investigador

La Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT Madrid, a través de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia, ha conseguido que un becario de investigación de la Universidad Autónoma de Madrid que tras varias contrataciones sucesivas por un proyecto de I+D+i de la Comunidad de Madrid y finalizado su contrato temporal, se le haya reconocido como despido improcedente.

El tribunal considera “fraude de ley” la reiterada contratación temporal - aunque “supuestamente” según argumentaba la Universidad Autónoma respondiera a varios proyectos- en un mismo puesto, sin haber variado la categoría profesional, ni el centro de trabajo, ni las tareas realizadas.

En opinión de UGT esta sentencia supone un claro avance contra la precarización de jóvenes investigadores que, pese a su currículum de alta especialización, mantienen su condición de becarios durante muchos años en aras de mantener su vocación investigadora.

El Tribunal Superior de Justicia tiene en cuenta también los argumentos referidos a la modificación del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores realizada por la denominada “Ley Caldera”.

Los hechos que dieron lugar a ese procedimiento fueron los siguientes: Trabajador contratado con la categoría laboral de investigador al que se le realizan varias contrataciones consecutivas por obra y servicio determinado con cargo a un proyecto de investigación de los típicos de la CAM de I+D+i de 2 años más 2 años.

Finalizado el proyecto (por el tiempo de la subvención) se le comunica a este becario el fin del contrato. A consecuencia de este despido UGT procedió a interponer una demanda a favor del mismo por considerarlo fraude de ley en la contratación y en aplicación de la Ley “Caldera”.

Al ganarse el procedimiento en primera instancia, la Universidad Autónoma lo recurrió ante el Superior de Justicia de Madrid, quien finalmente dictó en contra de la UAM, ya que ésta debió realizar una contratación que se acogiera a la temporalidad del proyecto de investigación, es decir, a los cuatro años, y no a cinco contrataciones sobre el proyecto de investigación, que fue lo que pasó en este caso.

Más información:

SENTENCIA Nº 321, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2011 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN RECURSO DE APELACIÓN 5022/10 INTERPUESTO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CONTRA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 29 DE MADRID EN AUTOS Nº 252/2010.

**Virginia Fernández Rebollo (Secretaria de Comunicación de FETE-UGT Madrid).
Telf.: 660 15 26 66**